

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

DECLARATORIA por la que se establece que el inmueble con superficie de 409.68 metros cuadrados, ubicado en calle Independencia números 85 y 87, colonia Centro, en la ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco, se incorpora al Patrimonio de la Federación.

DECLARATORIA POR LA QUE SE ESTABLECE QUE EL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 409.68 M², UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA NUMEROS 85 Y 87, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, EN EL ESTADO DE JALISCO, SE INCORPORA AL PATRIMONIO DE LA FEDERACION.

Avelino Bravo Cacho, Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 17, 26 y 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción VII y VIII, 28 fracción IV, 55 y 101 fracción IV de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 1, 3, 8 fracción XIII, del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y

CONSIDERANDO

Que el inmueble con superficie de 409.68 m², ubicado en la Calle Independencia números 85 y 87, Colonia Centro, en la Ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco, se encuentra bajo la posesión, control y administración a título de dueño del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de la Función Pública, Dependencia del Ejecutivo Federal, a través de su órgano desconcentrado Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales desde el trece de junio del año dos mil tres, fecha en que se tomó posesión para su custodia y vigilancia como fracción excedente del inmueble a que se refiere el Acta Administrativa de entrega que realizó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Tesorería de la Federación, a través del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito, Fideicomiso del Gobierno Federal en Nacional Financiera S. N. C. como auxiliar, efectuada a favor de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo en su carácter de Administradora del Patrimonio Inmobiliario Federal, hoy Secretaría de la Función Pública, por conducto de su Organismo Desconcentrado de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, hoy Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, denominado "Cine las Américas", ubicado en Dr. Baeza Alzaga No. 83, Independencia No. 87 e Hidalgo número 62, Manzana 38 Cuartel 2 Zona Centro en Guadalajara, del cual formo parte.

Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales hoy Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, desde la recepción del inmueble antes referido, ha dando mantenimiento, custodia y vigilancia como se desprende en los antecedentes jurídicos administrativos del inmueble que obran en el expediente a cargo de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Que el inmueble materia del presente ordenamiento tiene una superficie de 409.68 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se consignan en el plano número SCPF-038-2006, elaborado a escala 1:500, de fecha marzo de 2006, aprobado y registrado por la Dirección del Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal bajo el número DRPCPF-1427-2006-C, de fecha 10 de marzo de 2006.

Que la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara, en el Estado de Jalisco, mediante oficios números DJ/6932/2008 y DJ/3949/2008, de fechas tres de junio y 10 de abril ambos de 2008, respectivamente, informó que habiéndose realizado una búsqueda minuciosa en los índices y sistema de información registral que se llevan en esa oficina no se localizo dato de registro a favor de persona alguna de la finca marcada con los números 85 y 87 de la calle de Independencia, Colonia Centro, en la Ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco, con superficie de 409.68 metros cuadrados, objeto de la presente declaratoria, por lo que al efecto se expidió el certificado de no inscripción correspondiente.

Que habiéndose cumplido con los requisitos legales, integrando el expediente administrativo correspondiente, se dio inicio al procedimiento administrativo de Declaratoria previsto en el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales, realizándose las siguientes diligencias:

Se realizó la publicación del aviso de inicio del procedimiento a que se refiere el artículo 55 fracción I de la Ley General de Bienes Nacionales, en el periódico "El Informador Diario Independiente Local", de Guadalajara, Jalisco, en la página 9-B, el día 20 de diciembre de 2010.

Se notificó el día 20 de diciembre de 2010, en forma personal a través de oficios DGPIF/DT con números 2051 y 2052 diagonal 2010, ambos de fecha 03 de diciembre de 2010, al C. Salvador Sahagún de Dios, propietario del predio particular colindante al Poniente; al Lic. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal de Guadalajara, por colindar con propiedad del H. Ayuntamiento de Guadalajara y con vía pública municipal, en observancia del artículo 55 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales.

Toda vez que el inmueble colinda con los números 82, 84, 86 y 88 de la Calle Humboldt donde se localiza un edificio abandonado, fue necesario realizar una segunda publicación en términos del artículo 55 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales, en el periódico "El Informador Diario Independiente Local", de Guadalajara, Jalisco, en la página 9-B, el día 4 de enero de 2011.

El expediente administrativo debidamente integrado, quedó a disposición de los interesados en la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal, del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, así como copia certificada del mismo en la Delegación Regional del INDAABIN, Occidente-Guadalajara, Jalisco.

Que en virtud de haber transcurrido los plazos que señala el artículo 55 en sus fracciones I y II de la Ley General de Bienes Nacionales, dentro de los cuales no se presentó oposición de parte legítimamente interesada, es de resolverse y se resuelve:

DECLARATORIA

PRIMERO.- Se declara que el inmueble con superficie de 409.68 m², ubicado en Calle Independencia números 85 y 87, Colonia Centro, en la Ciudad de Guadalajara, en el Estado de Jalisco, forma parte del Patrimonio de la Federación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEGUNDO.- Que la presente Declaratoria constituye el título de propiedad del inmueble a favor del Gobierno Federal.

TERCERO.- Publíquese la presente Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Inscribese esta Declaratoria en el Registro Público de la Propiedad que corresponde a la ubicación del inmueble objeto de esta Declaratoria y en el Registro Público de la Propiedad Federal.

QUINTO.- Cúmplase.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de febrero de dos mil once.- El Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

CIRCULAR mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble con superficie de 12,000 metros cuadrados, ubicado en manzana 24, Cuartel Segundo, colonia Virgilio Uribe, Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

CIRCULAR

A las instituciones públicas
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 26, fracción I, 28 fracciones III y VII, 29 fracción I, 49 fracciones II, III y IV y 101 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3 fracción III y 8 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 1, 3 fracciones XI y XXII y 8 fracciones I y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, numeral 118 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales y para los efectos que establecen los artículos 19 del "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal" y las disposiciones 20 y 21 de los "Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal", se hace de su conocimiento que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el siguiente inmueble:

No.	DENOMINACION	SUPERFICIE Y UBICACION	CARACTERISTICAS	ANTECEDENTE DE PROPIEDAD
1	TERRENO	Inmueble con superficie de 12,000 metros cuadrados, ubicado en manzana 24, Cuartel Segundo, colonia Virgilio Uribe, Estado de Veracruz.	NOTA: La institución pública interesada deberá obtener el uso de suelo específico, acorde a aquel que se le dará al inmueble, una vez que se emita la determinación de procedencia de destino en su favor y en general aquella que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, sea necesaria para la emisión del Acuerdo de Destino Secretarial correspondiente.	Sentencia dictada en 3 de marzo de 2009, en Autos de Juicio Ordinario Civil 22/2006-I del índice del Juzgado de la adscripción, confirmada por ejecutoria de 6 de mayo de 2009, en autos de Toca Civil 16/2009, por el Segundo Tribunal Unitario del Séptimo Circuito con Sede en Boca del Río, Veracruz.

Asimismo, se notifica que se cuenta con un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, para que las instituciones públicas, manifiesten por escrito su interés a efecto de que se les otorgue en destino el inmueble señalado, justificando la necesidad y utilidad del bien para el servicio requerido, así como para acreditar la viabilidad del proyecto respectivo.

Es importante señalar que si transcurrido el término referido, la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal no recibe solicitud alguna para el destino del inmueble, se continuará con el procedimiento para su enajenación en licitación pública.

Las solicitudes de referencia deberán dirigirse al suscrito con domicilio en la calle de Salvador Novo número 8, colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, código postal 04010, México, D.F., y para mayores informes comunicarse al teléfono 55-54-79-14, extensión 222, con la licenciada Yadira Alcaraz Evaristo, Jefe de Departamento de Acuerdos Secretariales.

Asimismo, se les informa que una vez que se cuente con otros inmuebles disponibles, se darán a conocer por medio de Circular publicada en el Diario Oficial de la Federación y a través de la página Web, en la medida en que sean puestos a disposición de este Instituto por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de febrero de dos mil once.- El Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.

CIRCULAR mediante la cual se comunica a las instituciones públicas que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el inmueble con superficie de 304.00 metros cuadrados, localizado en el inmueble federal denominado Ex Ateneo Peninsular o Ex Arzobispado, ubicado en Calle 60 número 502-B, colonia Centro, Municipio y ciudad de Mérida, Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal.

CIRCULAR

A las instituciones públicas

Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 26, fracción I, 28 fracciones III y VII, 29 fracción I, 49 fracciones II, III y IV y 101 fracción X de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3 fracción III y 8 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 1, 3 fracciones XI y XXII y 8 fracciones I y XV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, numeral 118 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales y para los efectos que establecen los artículos 19 del "Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal" y las disposiciones 20 y 21 de los "Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal", se hace de su conocimiento que se encuentra disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos, el siguiente inmueble:

No.	DENOMINACION	SUPERFICIE Y UBICACION	CARACTERISTICAS	ANTECEDENTE DE PROPIEDAD
1	LOCAL No. 1	Terreno y construcción con superficie de 304.00 metros cuadrados, localizado en el inmueble federal denominado "Ex Ateneo Peninsular o Ex Arzobispado", ubicado en Calle 60 número 502-B, colonia Centro, Municipio y ciudad de Mérida, Estado de Yucatán.	Local Comercial NOTA: La institución pública interesada deberá obtener el uso de suelo específico, acorde a aquel que se le dará al inmueble, una vez que se emita la determinación de procedencia de destino en su favor y en general aquella que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, sea necesaria para la emisión del Acuerdo de Destino Secretarial correspondiente.	Diligencia Ad-Perpetuum aprobada el 28 de febrero de 1928, inscrita bajo el Folio Real No. 10052, de fecha 31 de marzo de 1982.

Asimismo, se notifica que se cuenta con un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, para que las instituciones públicas, manifiesten por escrito su interés a efecto de que se les otorgue en destino el inmueble señalado, justificando la necesidad y utilidad del bien para el servicio requerido, así como para acreditar la viabilidad del proyecto respectivo.

Es importante señalar que si transcurrido el término referido, la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario Federal no recibe solicitud alguna para el destino del inmueble, se continuará con el procedimiento para su enajenación en licitación pública.

Las solicitudes de referencia deberán dirigirse al suscrito con domicilio en la calle de Salvador Novo número 8, colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, código postal 04010, México, D.F., y para mayores informes comunicarse al teléfono 55-54-79-14, extensión 222, con la licenciada Yadira Alcaraz Evaristo, Jefe de Departamento de Acuerdos Secretariales.

Asimismo, se les informa que una vez que se cuente con otros inmuebles disponibles, se darán a conocer por medio de Circular publicada en el Diario Oficial de la Federación y a través de la página Web, en la medida en que sean puestos a disposición de este Instituto por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Atentamente

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de enero de dos mil once.- El Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Avelino Bravo Cacho**.- Rúbrica.